



**BASES DE SORTEO
“FULL RECARGA MDS” – 33/2026
Casinos MDS**

1. Antecedentes Generales

Casinos Marina del Sol, en adelante indistintamente Casinos MDS o la Sociedad Operadora, en el marco de su plan corporativo de marketing y fidelización, realizará una promoción denominada **“FULL RECARGA MDS” – 33/2026**. Esta consiste en el sorteo de premios en bencina por un monto total de \$42.000.000 (cuarenta y dos millones de pesos), fondo que será íntegramente financiado por cada uno de los cuatro casinos pertenecientes a la cadena Marina del Sol: Casino MDS Calama, Casino MDS Chillán, Casino MDS Talcahuano y Casino MDS Osorno. El monto será distribuido en partes iguales y cada casino sorteará 7 ganadores.

Podrán participar en esta promoción todas las personas naturales, mayores de edad, que sean socios vigentes del programa MDS Club de Casinos MDS, cualquiera sea su categoría, siempre que cumplan íntegramente los requisitos establecidos en las presentes bases legales.

La participación en la promoción implica el conocimiento, comprensión y aceptación total e irrevocable de las presentes bases legales. Estas estarán disponibles para su consulta en las dependencias del Club MDS de cada casino participante y en el sitio web corporativo www.mdscasinos.com.

2. Periodo de Vigencia de la Promoción

La promoción **“FULL RECARGA MDS” – 33/2026** se efectuará el día 15 de mayo de 2026, iniciándose a las 21:00 horas y extendiéndose, como máximo, hasta las 02:00 horas del día siguiente, sin perjuicio de los ajustes horarios permitidos conforme a estas bases.

3. Condiciones de Acceso y Desarrollo

Para participar válidamente en la promoción y optar a cualquiera de los premios, los interesados deberán cumplir copulativamente con los siguientes requisitos:

- Ser socio vigente de MDS Club de Casinos MDS.
- Participar y jugar exclusivamente con su tarjeta MDS Club, quedando estrictamente prohibido el uso de tarjetas de terceros, aun cuando exista parentesco.



- Presentar su tarjeta de socio del MDS Club y cédula de identidad en caso de chilenos o pasaporte en caso de extranjeros, a excepción de aquellos provenientes de países miembros del Mercosur, ambos documentos vigentes y en formato físico. No se aceptará a otra persona que actúe en representación del titular.
- Haber realizado juego efectivo el día del sorteo, desde la apertura del casino respectivo, asegurándose de que la tarjeta MDS Club esté correctamente insertada en Máquinas de Azar o debidamente identificada en Mesas de Juego.
- El socio deberá jugar a contar de las 21:00 hrs para generar la emisión de cupones automáticos y hasta 10 minutos antes de cada sorteo.
- Encontrarse presente en el casino respectivo al momento de cada sorteo en el que participe.
- Permitir la validación de los requisitos por parte del personal autorizado de Casinos MDS.
- Autorizar expresamente a Casinos MDS a la captación y utilización de su imagen, nombre y voz con fines publicitarios y de difusión, en cualquier medio y formato, sin derecho a compensación alguna.

4. Mecánica del Sorteo

La promoción se desarrollará de forma independiente en cada una de las salas de los cuatro casinos MDS, sorteándose 7 ganadores en cada casino.

Podrán participar todos los clientes que generen el juego requerido desde las 21:00 horas del 15 de mayo de 2026 y hasta 10 minutos antes de cada sorteo. Los cupones automáticos se emitirán en el escenario; en el caso de mesas de juego, los cupones serán emitidos manualmente y depositados en el ciclón junto al resto de los cupones.

Cada participante podrá acumular un máximo de cincuenta (50) cupones durante la vigencia de la promoción, pero solo podrá resultar ganador en una única oportunidad durante el sorteo.

Para participar en Máquinas de Azar, los clientes deberán mantener la tarjeta de socio correctamente insertada y generar el volumen de juego requerido según la categoría. Los cupones se activarán e imprimirán automáticamente en la tómbola o buzón ubicado en el escenario.

Los cupones serán trasladados desde la tómbola o buzón al ciclón, ambos dispositivos transparentes destinados al sorteo. El Notario Público o un representante de Marketing seleccionará al azar a una persona del público para extraer un cupón, debiendo cumplir este con la exhibición de manos y brazos descubiertos, sin portar elementos que puedan afectar la transparencia del proceso.

El cupón extraído será entregado al Notario o representante de Marketing, quien verificará la identidad, presencia y cumplimiento de requisitos del favorecido. El locutor realizará hasta tres llamados a viva voz; el seleccionado dispondrá de 60 segundos desde el tercer llamado para presentarse. Si no comparece, no acredita su identidad, no cumple requisitos o el cupón es inválido,



se anulará el cupón y se procederá a una nueva extracción. En caso de incapacidad especial, se podrá otorgar un plazo adicional de 90 segundos.

Los sorteos podrán ser adelantados o postergados por decisión de Casinos MDS, lo que será informado oportunamente a los asistentes.

5. Obtención y Validez de Cupones

En máquinas de azar: Los clientes que jueguen con su tarjeta MDS Club inserta acumularán puntos y, al alcanzar el puntaje requerido según su categoría, el cupón será impreso automáticamente con los datos personales y depositado en la tómbola o buzón ubicada en escenario. El proceso estará habilitado desde el día del sorteo a las 21:00 hrs. y hasta 10 minutos antes del sorteo. Cada socio podrá obtener un máximo de 50 cupones automáticos.

En mesas de juego: El jefe de sección o jefe del área imprimirá un cupón por cada socio jugando con su tarjeta MDS Club cada 20 minutos de juego efectivo, aproximadamente. Estos cupones serán impresos manualmente y depositados en la tómbola o ciclón. El proceso se activa el día del sorteo a las 21:00 hrs. y hasta 10 minutos antes del sorteo, con un tope de 50 cupones por socio.

El cupón identificará al ganador junto con su cédula de identidad o pasaporte vigente, incluyendo nombre, apellidos, número de socio, categoría, código de barras o QR y fecha de impresión. Cualquier falsificación o enmienda del cupón es penada por ley y lo invalida para el concurso.

CATEGORÍA	PUNTOS POR CUPÓN
Silver	50
Silver Plus	75
Gold	100
Platinum	150
Diamond	200
Olimpo	300

1. Serán considerados nulos y quedarán excluidos de la participación todos los cupones que estén adulterados, falsificados, marcados, doblados, rasgados o que contengan cualquier característica que permita su identificación visual y/o al tacto. El casino se reserva el



derecho de emprender acciones legales contra la persona cuyos datos se encuentren en un cupón considerado nulo.

2. Los cupones serán extraídos por una persona designada del público, que podrá ser elegido por el Notario, el Jefe de Marketing o el Locutor, según corresponda al sorteo. Se prohíbe el acceso a la tómbola o ciclón a cualquier individuo que no haya sido seleccionado. En caso de que se extraiga un cupón que resulte adulterado, la persona responsable no podrá continuar y deberá ser reemplazada por un nuevo participante seleccionado del público.

6. Premios

La promoción “**FULL RECARGA MDS**” – 33/2026 otorgará a los socios que participen conforme a las presentes bases la posibilidad de adjudicarse uno de los siete premios consistentes en \$250.000 (doscientos cincuenta mil) mensuales en bencina, por un período de seis meses consecutivos, distribuidos de la siguiente forma:

Casino	Premio	Cantidad de Ganadores	Meses de Premio
Talcahuano	\$250.000	7	6
Calama	\$250.000	7	6
Osorno	\$250.000	7	6
Chillán	\$250.000	7	6

Por razones protocolares, los premios serán entregados de manera simbólica mediante un cheque publicitario representativo del monto o beneficio obtenido por el ganador. Posteriormente, Casinos MDS gestionará con Copec la activación y carga del premio correspondiente a favor del cliente beneficiado.

Para la correcta recepción del premio, será requisito indispensable que el ganador cuente previamente con la aplicación oficial Full Copec descargada en su celular y con una cuenta activa y habilitada, ya que el beneficio será abonado por COPEC a dicha vía y su utilización deberá efectuarse a través de la misma plataforma. El proceso de coordinación y carga efectiva del premio no podrá exceder cinco días hábiles desde la fecha de realización del sorteo.

Beneficio: Los premios serán otorgados mediante la aplicación COPEC y serán canjeables por combustible en estaciones de servicio Copec. La carga del premio se hará exclusivamente al ganador del sorteo, no pudiéndose traspasar a un tercero ni cargar en la aplicación de un tercero.



Durante el periodo de seis meses, Copec cargará el monto de \$250.000 virtuales canjeables por combustible a los ganadores. La Gift Card virtual podrá ser utilizada únicamente para la carga de gasolina de 93, 95 o 97 octanos, así como petróleo diésel. El beneficio estará disponible exclusivamente a través de la cuenta Full Copec y tendrá vigencia de 200 días corridos desde su habilitación.

El premio es personal, intransferible y no podrá ser canjeado, sustituido ni compensado por dinero en efectivo, depósitos, transferencias u otros bienes distintos al beneficio expresamente señalado en las presentes bases.

Condiciones: Para recibir el beneficio, será requisito indispensable que el cliente de MDS Casino esté registrado y adherido al programa de fidelización Full Copec, a más tardar al momento de adquirir el producto o servicio asociado a la promoción.

Uso del beneficio: Durante la vigencia, Copec será la única responsable de materializar y administrar los beneficios otorgados, conforme a los términos, condiciones y políticas vigentes del programa de fidelización Full Copec.

7. Difusión de la Promoción

Para otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la promoción, Casinos MDS mantendrá en las dependencias de cada Casino de Juego una copia de las presentes bases actualizadas a disposición de los interesados.

La promoción será informada al público a través del sitio www.mdscasinos.com, sin perjuicio de otros medios o soportes adicionales que se elijan, tales como avisos de prensa, pendones, flyers, entre otros.

8. Restricciones de Acceso a la Promoción

Según los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, estarán impedidos de participar en promociones que impliquen el otorgamiento de instrumentos o créditos para realizar apuestas en juegos de azar del casino:

- El personal de la Superintendencia.
- Los funcionarios públicos y municipales que tienen a su cargo la custodia de fondos públicos, así como los alcaldes de cada comuna, conforme a lo establecido en la normativa vigente¹.
- Personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores fiscalizadoras en los Casinos de Juego.

¹ Artículo 10 literal b) y artículo 49 de la Ley N° 19.995; artículos 56 y 63 literal e) de la Ley N° 18.695 y Dictamen N° 30.528 de 2025 de la Contraloría General de la República



- Dependientes de la sociedad operadora, cualquiera sea su calidad o relación contractual.
- Accionistas, directores, o gerentes de la sociedad operadora y quienes administren servicios anexos del establecimiento.
- Personas que utilicen una tarjeta MDS Club de otra persona, aunque sea familiar directo.
- Socios que estén en el Programa de Autoexclusión o con prohibición de ingreso al Casino MDS correspondiente.

9. Suspensión o Modificación

Situaciones de emergencia, inclemencias climáticas, interrupciones de energía, fallas en conectividad o sistemas informáticos serán consideradas como factores válidos para evaluar la suspensión o modificación horaria de cada etapa del sorteo en cualquiera de los cuatro Casinos MDS (Calama, Chillán, Talcahuano y Osorno).

10. Aceptación de Bases, Uso de Datos y Sanciones por Irregularidades

- La participación en esta promoción implica, para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.
- De conformidad con la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes autorizan a Casinos MDS a recolectar, procesar y transferir sus datos personales no sensibles, mediante registro escrito presencial o remoto, con el objeto de promover las actividades de Casino MDS, renunciando a recibir cualquier compensación por la difusión de sus imágenes en el sorteo.
- El cliente o jugador sorprendido realizando acciones que atenten contra la transparencia del sorteo o sean calificadas de trampa será eliminado del sorteo y sancionado con la suspensión del Club MDS.
- El casino se reserva el derecho de tomar todas las acciones legales pertinentes si la falta lo amerita.
- Colaboradores de MDS Casinos y Hoteles que favorezcan a un cliente serán sancionados bajo la cláusula de Incumplimiento Grave a las obligaciones contractuales y falta de probidad en el desempeño de sus funciones.